



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

## ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS DEL AÑO 2011

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día 15 de julio del año dos mil once, se reunieron en la sala de juntas de este Órgano Desconcentrado, sita en el octavo piso del edificio ubicado en Avenida Vito Alessio Robles, número ciento setenta y cuatro, colonia Florida, delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, Juan Carlos Zepeda Molina, Comisionado Presidente, y los Comisionados Edgar René Rangel Germán, Javier Humberto Estrada Estrada, Guillermo Cruz Domínguez Vargas y Alma América Porres Luna, con objeto de celebrar una sesión ordinaria del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).

A la sesión también asistió Carla Gabriela González Rodríguez, Secretaria Ejecutiva en la CNH.

Lo anterior, en virtud de la convocatoria emitida por la Secretaria Ejecutiva mediante Oficio número D00.-SE.-442/2011 de fecha 8 de julio de 2011, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 12, fracción III, de la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, así como 12, 13 y 28, fracción III, del Reglamento Interno de este órgano desconcentrado.

### ORDEN DEL DÍA

Habiéndose verificado el quórum de asistencia, se sometió a consideración del Órgano de Gobierno el Orden del Día de la Séptima Sesión de la CNH del año 2011, mismo que fue aprobado por unanimidad, de conformidad con los temas siguientes:

1. Seguimiento de Acuerdos y Resoluciones
2. Quema y Venteo de gas.
  - a) Estatus del cumplimiento de PEP con la regulación.
  - b) Estatus del procedimiento administrativo de sanción a Pemex y a Pemex-Exploración y Producción por quema y venteo de gas, el procedimiento relativo al plan correctivo y el recurso de revisión correspondiente (anteproyecto de resolución)
3. Proyecto de dictamen y resolución de proyectos en curso.
  - a) Prórroga de 5 asignaciones
  - b) Campeche Oriente
  - c) Integral Cuenca de Macuspana
  - d) Evaluación del Potencial Reforma Terciario
  - e) Incorporación de Reservas Simojovel
4. Seguridad Industrial en Aguas Profundas.
  - a) Estatus de cumplimiento a la regulación por parte de Pemex-Exploración y Producción
  - b) Necesidad de integrar un grupo de trabajo en la CNH para atender la regulación vigente
  - c) Relatoría del encuentro con el BOEMRE
5. Inicio del proceso de dictamen de reservas al 1 de enero de 2012.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

6. Estatus del presupuesto de la Comisión 2011 y preparativos para anteproyecto de presupuesto 2012.
7. Indicadores clave de desempeño.
8. Eventos a los que han asistido los Comisionados en el periodo.
9. Asuntos Generales
  - a) Presupuesto viáticos y capacitación

### 1. Seguimiento de Acuerdos y Resoluciones

Sobre este tema, la Secretaria Ejecutiva presentó los temas y su seguimiento, con base en el documento que se adjunta a la presente Acta como Anexo I.

Al no existir comentarios adicionales, el Órgano de Gobierno tomó por unanimidad el acuerdo siguiente:

#### Acuerdo CNH.07.001/11

Se tomó conocimiento del seguimiento de acuerdos y resoluciones del Órgano de Gobierno.

### 2. Quema y Venteo de gas.

#### a) Estatus del cumplimiento de PEP con la regulación.

En desahogo del punto del Orden del Día, el Comisionado ponente, Javier Estrada Estrada, señaló que el tema estará en seguimiento permanente. La Comisión ha detectado que el Activo Aceite Terciario del Golfo está quemando más gas de lo que el mismo Activo planeó, sin que se tengan noticias o comunicaciones por parte de Pemex buscando dar solución al problema, ya que en las reuniones en las que han participado no son claros en las causas que dieron origen a la desviación de su Manifiesto. Es necesario que realicen trabajos de planeación a largo plazo para el aprovechamiento del gas.

El Comisionado Edgar Rangel mencionó que frente a la imposibilidad de que la Comisión lleve a cabo visitas de supervisión por la falta de recursos humanos y financieros, debería buscar la forma en la que se contrate a un tercero que realice la verificación del cumplimiento de estas disposiciones.

El Comisionado Guillermo Domínguez señaló que Pemex no tiene la suficiente infraestructura para aprovechar el gas, por lo que a mediano y largo plazo este Activo tiene que tener una estrategia diferente.

Se consideró necesario remitir un oficio a Pemex para dar seguimiento a la reunión en la que se expusieron los errores del Manifiesto del Activo Aceite Terciario del Golfo.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Una vez discutido el tema de manera suficiente, el Órgano de Gobierno, por unanimidad de votos, tomó el acuerdo siguiente:

**Acuerdo CNH.07.002/11**

La Comisión está al pendiente de los niveles de quema y venteo de gas en el Activo Aceite Terciario del Golfo, por lo que remitirá un oficio para dar seguimiento a la reunión en la que Pemex expuso los errores en su Manifiesto.

**b) Estatus del procedimiento administrativo de sanción a Pemex y a Pemex-Exploración y Producción por quema y venteo de gas, el procedimiento relativo al plan correctivo y el recurso de revisión correspondiente (anteproyecto de resolución)**

El Comisionado ponente, Javier Estrada Estrada, recordó que el 8 de julio Pemex presentó sus alegatos finales con precisiones adicionales sobre el costo de oportunidad, el proceso de cumplimiento de Pemex-Exploración y Producción y las inversiones que realizará para corregir los niveles de quema en Cantarell.

Con base en lo anterior, se solicitó al abogado externo que preparara un anteproyecto de resolución del recurso de revisión, el cual está en revisión y se remitirá a los comisionados para sus observaciones.

El escenario es que Pemex-Exploración y Producción cumpla en octubre y mantenga los niveles hasta el año 2015, con un horizonte claro sobre las inversiones a realizar. Adicionalmente, si se vuelve a presentar un incumplimiento, la Comisión lo considerará como reincidencia.

El Comisionado Edgar Rangel reiteró que era necesario solicitar a Pemex corridas de simulación numérica de yacimientos hacia el futuro, ya que es una forma tener mayor certidumbre en los factores de recuperación esperados y corroborar que efectivamente se podría estar destruyendo valor. A este respecto, el Comisionado ponente solicitó que se valorara solicitar esta información en el marco del dictamen al proyecto Cantarell y no en el marco del tema de quema de gas.

Una vez discutido el tema de manera suficiente, el Órgano de Gobierno por unanimidad de votos tomó el acuerdo siguiente:

**Acuerdo CNH.07.003/11**

Se tomó conocimiento del estatus en el que se encuentra el procedimiento administrativo instrumentado por la Comisión en materia de quema y venteo de gas en Cantarell.





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

### 3. Proyecto de dictamen y resolución de los proyectos en curso.

#### a) Prórroga de 5 asignaciones

El Comisionado ponente, Edgar Rangel, mencionó que Pemex-Exploración y Producción había remitido un oficio en el que se señalaba que algunos proyectos iban a presentar modificaciones sustantivas por lo que se presentarían a dictamen de la Comisión en un futuro próximo. Sin embargo, dichos proyectos se encuentran ubicados en algunas asignaciones que están próximas a su vencimiento, por lo que la Secretaría de Energía ha solicitado la opinión de la Comisión para extender su vigencia esperando que en noviembre de 2011 se presenten a dictamen como proyectos con modificación sustantiva (a los que les aplicarían los Lineamientos emitidos por la Comisión en diciembre de 2009).

En este sentido, se presentó a consideración de los Comisionados un proyecto de oficio, el cual fue precisado a efecto de dejar claro que éste no constituía la opinión técnica de la Comisión.

Una vez acordadas las modificaciones y observaciones a dicho oficio, el Órgano de Gobierno, por unanimidad de votos, tomó el acuerdo siguiente:

#### Acuerdo CNH.07.004/11

Se aprobó instruir a la Secretaria Ejecutiva que remitiera un oficio en el que señalara que toda vez que la revisión de las asignaciones se lleva a cabo con un criterio diferente al de su vigencia, esta Comisión determina que en el caso de las asignaciones petroleras identificadas con los números 236, 214, 218, 219, 220, 206 y 210, la vigencia no constituye una modificación sustantiva a la que hace referencia el artículo 4, fracción VI, de la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (LCNH). Por lo anterior, se considera procedente que, sin que ello constituya la opinión técnica a las asignaciones o el dictamen técnico a los proyectos relacionados, es procedente que se prorrogue su vigencia por un periodo de 12 meses, siempre y cuando se señale en los términos y condiciones de los títulos de asignación correspondientes que PEP deberá presentar oportunamente a la Comisión, para su dictamen, los proyectos que abarcan las mencionadas asignaciones, conforme a los Lineamientos emitidos por la Comisión en diciembre de 2009.

- b) Campeche Oriente
- c) Integral Cuenca de Macuspana
- d) Evaluación del Potencial Reforma Terciario
- e) Incorporación de Reservas Simojovel



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

En relación con los proyectos mencionados en los incisos b) a e), el Comisionado ponente, Edgar Rangel Germán, presentó a los Comisionados los aspectos generales de los proyectos de dictamen. Al respecto, el Comisionado Guillermo Domínguez emitió algunos comentarios generales, especialmente sobre las condicionantes propuestas y realizó diversas sugerencias para los proyectos con componente exploratoria. Adicionalmente, señaló que en materia de seguridad industrial debería expresarse con mayor claridad la motivación de la opinión de la Comisión.

La Comisionada Alma América Porres consideró que era necesario revisar los proyectos en su aspecto exploratorio, sobre las expectativas que tiene Pemex y la probabilidad de éxito. Por ello, recomendó que la Comisión solicitara un modelado geoquímico para evaluar con mayor precisión el proyecto.

Adicionalmente, mencionó que en materia de seguridad industrial, al hacer referencia a los estándares API, se debe estar consciente que el nivel de exigencia es muy alto y que el operador probablemente no cumple con ellas, es decir, la Comisión debe trabajar en revisar el estándar a seguir y verificar el momento en el que podremos exigir su cumplimiento. A lo anterior, los comisionados coincidieron en que la Comisión debe trabajar en la regulación necesaria para exigir dicho cumplimiento.

En este sentido, se sugirió que los dictámenes establezcan la recomendación y pongan como ejemplo los estándares API que correspondan a cada proyecto.

Asimismo, se recomendó que en materia de medio ambiente se revisen los términos de las recomendaciones y condicionantes para alertar sobre las observaciones de la Comisión en la materia.

Una vez acordadas las modificaciones y observaciones a los proyectos de dictamen, el Órgano de Gobierno, por unanimidad de votos, tomó los acuerdos y resoluciones siguientes:

#### **Resolución CNH.07.001/11**

La Comisión Nacional de Hidrocarburos emite el dictamen técnico del proyecto Campeche Oriente.

#### **Acuerdo CNH.07.005/11**

Se dictamina como favorable con condicionantes el proyecto Campeche Oriente, de conformidad con la Resolución aprobada.

Dicha Resolución contiene el dictamen al proyecto y la opinión a las asignaciones que corresponden, con fundamento en los artículos 12, fracción III, y Quinto Transitorio del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y 4, fracciones VI y XV de la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y demás ordenamientos aplicables.

Las condicionantes de referencia, entendidas como elementos que PEP debe cumplirá para mantener la validez del dictamen, son las siguientes:

 5











Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

1. Pemex debe acreditar que cuenta con las autorizaciones en materia de medio ambiente respecto de las actividades descritas en el proyecto.
2. Pemex deberá entregar a la Comisión, de manera detallada, los programas multianuales de perforación de pozos y de realización de estudios y reportar su avance trimestralmente o previamente en el caso de que se cuente con información nueva proveniente de un estudio o de la perforación de un pozo que genere una modificación sustantiva al proyecto. Además, deberá enviar el análisis comparativo (tiempo, inversiones, resultados, etc.) entre lo programado y lo efectivamente realizado de cada pozo construido.
3. Pemex debe enviar a la Comisión una copia del Informe Final al término de los estudios geofísicos (Sísmica 3D, gravimetría, magnetometría) y de los estudios geológicos que realice en relación con este proyecto.
4. Pemex debe elaborar un análisis de la factibilidad sobre el desarrollo de un modelo de dependencia entre oportunidades o pozos, para realizar escenarios dependiendo del resultado que se obtenga en todos los elementos presentes del sistema petrolero y *play* analizado, sobre todo en las primeras oportunidades a perforar.
5. Pemex deberá presentar el programa de toma de información que incluya pruebas de presión-producción, análisis PVT, corte o análisis de núcleos, experimentos de laboratorios, entre otros; para determinar características del sistema roca-fluidos que permitan apoyar en la estrategia de explotación de los campos descubiertos o de los cuales se logren incorporar reservas de hidrocarburos.
6. Pemex deberá presentar un informe de las fuentes de información utilizadas para la estimación de sus inversiones y gastos de operación, así como las referencias nacionales e internacionales que demuestren que se encuentran estimadas de acuerdo a prácticas internacionales. Además, deberá presentar el comportamiento futuro de las variables involucradas para la estimación de inversiones y gastos de operación de las actividades plasmadas en este proyecto, así como las consideraciones de su predicción.
7. Pemex deberá implementar, en un plazo máximo de 12 meses, un programa de identificación de riesgos, evaluación de riesgos, mecanismos de mitigación de riesgos y plan de respuesta a emergencias, conforme a los estándares aceptados por la industria, tales como la API RP 75 dentro de los procedimientos necesarios para la administración de riesgos y, en general como parte de los elementos necesarios para garantizar la seguridad industrial del proyecto.

#### **Resolución CNH.07.002/11**

La Comisión Nacional de Hidrocarburos emite el dictamen técnico del proyecto Integral Cuenca de Macuspana.

#### **Acuerdo CNH.07.006/11**

Se dictamina como favorable con condicionantes el proyecto Integral Cuenca de Macuspana, de conformidad con la Resolución aprobada.

Dicha Resolución contiene el dictamen al proyecto y la opinión a las asignaciones que corresponden, con fundamento en los artículos 12, fracción III, y Quinto Transitorio del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y 4, fracciones VI y XV de la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y demás ordenamientos aplicables.

Las condicionantes de referencia, entendidas como elementos que PEP debe cumplir para mantener la validez del dictamen, son las siguientes:

1. Debido a que el proyecto presenta flujos de efectivo negativos antes de impuestos a partir del año 2022 y después de impuestos a partir del año 2020, que hacen que el proyecto pierda rentabilidad en el largo plazo, Pemex deberá presentar a la Comisión en un lapso de un año, para dictamen, el documento del

6



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

proyecto que tome en cuenta el análisis de factibilidad, las conclusiones, recomendaciones y condicionantes del dictamen del proyecto elaborado por la Comisión.

2. El proyecto que se presente a dictamen deberá ser consistente con las cifras que el propio Pemex ha presentado para sustentar sus estimaciones de reservas. A este respecto, se observa que la última estimación de reservas al 1 de enero del 2011 que reporta Pemex en el proyecto Macuspana es 9% inferior a la que da soporte al proyecto que se sometió a dictamen y 2% mayor respecto a la evaluación de reservas al 1 de enero del 2010. En este sentido, deberá presentar a la Comisión en el próximo proceso de certificación de reservas 2012 el origen de las diferencias significativas que existen en sus reservas de gas, en comparación con las presentadas por el certificador, así como también presentar los valores de estimación de reservas de condensados estimadas por el certificador.

Tabla 21. Reserva de Gas Proyecto Cuenca de Macuspana.

Perfil	Gas (mmmpc) 2011-2025	Variación Reservas vs Proyecto
2P 2010	427	2%
Proyecto	418	
2P 2011	381	-9%

Pemex deberá proporcionar la certificación por parte de un tercero independiente de cada uno de los campos pertenecientes al proyecto; si por cuestiones propias del contrato con los certificadores solamente se evalúan algunos campos, Pemex deberá indicar el valor de reserva que se tomará de los campos no certificados; en la estimación de reservas 2010 y 2011 por parte del certificador solamente se presentó el campo Narvárez el cual representa solo el 23% de las reservas de gas del proyecto.

3. Pemex deberá entregar la estrategia de administración del proyecto con base en las mejores prácticas internacionales para este tipo de proyectos. Esta estrategia deberá incluir, al menos, la estructura organizacional, especialistas, proveedores, mecanismos de control y las métricas de desempeño para los temas de: i) caracterización estática y dinámica de los yacimientos que componen el proyecto; ii) desarrollo de tecnología; y iii) diseño, construcción y operación de instalaciones superficiales.
4. Pemex deberá entregar a la Comisión, de manera detallada, los programas multianuales de perforación de pozos exploratorios y de realización de estudios y reportar su avance cada tres meses o antes en el caso de que se cuente con información resultante de un estudio o de la perforación de un pozo que genere una modificación sustantiva. Además, deberá enviar el análisis comparativo (tiempo, inversiones, resultados, etc.) entre el programa y lo real de cada pozo realizado.
5. Pemex deberá enviar a la Comisión una copia del Informe Final al término de los estudios geofísicos (Sísmica 3D, gravimetría, magnetometría) y de los estudios geológicos que realice en relación con este proyecto.
6. Pemex debe elaborar un análisis de la factibilidad sobre el desarrollo de un modelo de dependencia entre oportunidades o pozos, para realizar escenarios dependiendo del resultado que se obtenga en todos los elementos presentes del sistema petrolero y *play* analizado, sobre todo en las primeras oportunidades a perforar.
7. Pemex deberá presentar las características de los modelos utilizados para la realización de los pronósticos de producción de hidrocarburos y los programas de toma de información que permitirán mantenerlos actualizados.
8. Pemex debe acreditar que cuenta con las autorizaciones en materia de medio ambiente respecto de las actividades descritas en el proyecto.
9. Pemex deberá presentar el programa de atención a anomalías del Proyecto Integral Cuenca de Macuspana que permitan continuar con la operación de manera más segura.
10. Pemex deberá presentar un informe de las fuentes de información utilizadas para la estimación de sus inversiones y gastos de operación, así como las referencias nacionales e internacionales que demuestren que se encuentran estimadas de acuerdo a prácticas internacionales. Además, deberá presentar el comportamiento futuro de las variables involucradas para la estimación de inversiones y gastos de operación de las actividades plasmadas en este proyecto, así como las consideraciones de su predicción.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

11. Pemex deberá implementar, en un plazo máximo de 12 meses, un programa de identificación de riesgos, evaluación de riesgos, mecanismos de mitigación de riesgos y plan de respuesta a emergencias, conforme a los estándares aceptados por la industria, tales como las API RP 74 y API RP 75L, dentro de los procedimientos necesarios para la administración de riesgos y, en general como parte de los elementos necesarios para garantizar la seguridad industrial del proyecto.
12. Pemex deberá vigilar que las métricas presentadas en el Anexo I del dictamen para la componente de exploración y el Anexo II del dictamen para la componente de explotación, asociadas a esta versión del proyecto, no generen modificación sustantiva de acuerdo al artículo 51 de los Lineamientos técnicos para el diseño de los proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos y su dictaminación, publicados por la Comisión en diciembre del 2009 (Resolución CNH.06.002/09). El reporte de métricas antes mencionado deberá enviarse anualmente en formato electrónico y por escrito, y cuando la Comisión lo considere necesario, presentarse por el funcionario de Pemex responsable.

#### **Resolución CNH.07.003/11**

La Comisión Nacional de Hidrocarburos emite el dictamen técnico del proyecto Evaluación del Potencial Reforma Terciario.

#### **Acuerdo CNH.07.007/11**

Se dictamina como favorable con condicionantes el proyecto Evaluación del Potencial Reforma Terciario, de conformidad con la Resolución aprobada.

Dicha Resolución contiene el dictamen al proyecto y la opinión a las asignaciones que corresponden, con fundamento en los artículos 12, fracción III, y Quinto Transitorio del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y 4, fracciones VI y XV de la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y demás ordenamientos aplicables.

Las condicionantes de referencia, entendidas como elementos que PEP debe cumplir para mantener la validez del dictamen, son las siguientes:

1. Pemex debe acreditar que cuenta con las autorizaciones en materia de medio ambiente respecto de las actividades descritas en el proyecto.
2. Pemex deberá entregar a la Comisión, de manera detallada, los programas multianuales de perforación de pozos y de realización de estudios y reportar su avance trimestralmente o previamente en el caso de que se cuente con información nueva proveniente de un estudio o de la perforación de un pozo que genere una modificación sustantiva al proyecto. Además, deberá enviar el análisis comparativo (tiempo, inversiones, resultados, etc.) entre lo programado y lo efectivamente realizado en cada pozo construido.
3. Pemex debe enviar a la Comisión una copia del Informe Final al término de los estudios geofísicos (Sísmica 3D, gravimetría, magnetometría) y de los estudios geológicos que realice en relación con este proyecto.
4. Pemex debe elaborar un análisis de la factibilidad sobre el desarrollo de un modelo de dependencia entre oportunidades o pozos, para realizar escenarios dependiendo del resultado que se obtenga en todos los elementos presentes del sistema petrolero y *play* analizado, sobre todo en las primeras oportunidades a perforar.
5. Pemex deberá presentar el programa de toma de información que incluya pruebas de presión-producción, análisis PVT, corte o análisis de núcleos, experimentos de laboratorios, entre otros; para determinar características del sistema roca-fluidos que permitan apoyar en la estrategia de explotación de los campos descubiertos o de los cuales se logren incorporar reservas de hidrocarburos.





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

6. Pemex deberá presentar un informe de las fuentes de información utilizadas para la estimación de sus inversiones y gastos de operación, así como las referencias nacionales e internacionales que demuestren que se encuentran estimadas de acuerdo a prácticas internacionales. Además, deberá presentar el comportamiento futuro de las variables involucradas para la estimación de inversiones y gastos de operación de las actividades plasmadas en este proyecto, así como las consideraciones de su predicción.

Pemex deberá implementar, en un plazo máximo de 12 meses, un programa de identificación de riesgos, evaluación de riesgos, mecanismos de mitigación de riesgos y plan de respuesta a emergencias, conforme a los estándares aceptados por la industria, tales como las API RP 74 y API RP 75L, dentro de los procedimientos necesarios para la administración de riesgos y, en general como parte de los elementos necesarios para garantizar la seguridad industrial del proyecto.

#### **Resolución CNH.07.004/11**

La Comisión Nacional de Hidrocarburos emite el dictamen técnico del proyecto Incorporación de Reservas Simojovel.

#### **Acuerdo CNH.07.008/11**

Se dictamina como favorable con condicionantes el proyecto Incorporación de Reservas Simojovel, de conformidad con la Resolución aprobada.

Dicha Resolución contiene el dictamen al proyecto y la opinión a las asignaciones que corresponden, con fundamento en los artículos 12, fracción III, y Quinto Transitorio del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y 4, fracciones VI y XV de la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y demás ordenamientos aplicables.

Las condicionantes de referencia, entendidas como elementos que PEP debe cumplirá para mantener la validez del dictamen, son las siguientes:

1. Pemex debe acreditar que cuenta con las autorizaciones en materia de medio ambiente respecto de las actividades descritas en el proyecto.
2. Pemex deberá entregar a la Comisión, de manera detallada, los programas multianuales de perforación de pozos y de realización de estudios y reportar su avance cada tres meses o antes en el caso de que se cuente con información resultante de un estudio o de la perforación de un pozo que genere una modificación sustantiva. Además, deberá enviar el análisis comparativo (tiempo, inversiones, resultados, etc.) entre el programa y lo real de cada pozo realizado.
3. Pemex deberá enviar a la Comisión una copia del Informe Final al término de los estudios geofísicos (Sísmica 3D, gravimetría, magnetometría) y de los estudios geológicos que realice en relación con este proyecto.
4. Pemex debe elaborar un análisis de la factibilidad sobre el desarrollo de un modelo de dependencia entre oportunidades o pozos, para realizar escenarios dependiendo del resultado que se obtenga en todos los elementos presentes del sistema petrolero y *play* analizado, sobre todo en las primeras oportunidades a perforar.
5. Pemex deberá presentar el programa de toma de información que incluya pruebas de presión-producción, análisis PVT, corte o análisis de núcleos, experimentos de laboratorios, entre otros; para determinar características del sistema roca-fluidos que permitan apoyar en la estrategia de explotación de los campos descubiertos o de los cuales se logren incorporar reservas de hidrocarburos.
6. Pemex deberá presentar un informe de las fuentes de información utilizadas para la estimación de sus inversiones y gastos de operación, así como las referencias nacionales e internacionales que demuestren que se encuentran estimadas de acuerdo a prácticas internacionales. Además, deberá presentar el



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

comportamiento futuro de las variables involucradas para la estimación de inversiones y gastos de operación de las actividades plasmadas en este proyecto, así como las consideraciones de su predicción.

7. Pemex deberá implementar, en un plazo máximo de 12 meses, un programa de identificación de riesgos, evaluación de riesgos, mecanismos de mitigación de riesgos y plan de respuesta a emergencias, conforme a los estándares aceptados por la industria, tales como las API RP 74 y API RP 75L, dentro de los procedimientos necesarios para la administración de riesgos y, en general como parte de los elementos necesarios para garantizar la seguridad industrial del proyecto.

#### 4. Seguridad Industrial en Aguas Profundas.

##### a) Estatus de cumplimiento a la regulación por parte de Pemex-Exploración y Producción

El Comisionado ponente, Javier Estrada, mencionó que se ha venido recibiendo información remitida por parte de Pemex-Exploración y Producción, relacionada con las disposiciones administrativas en materia de seguridad industrial en aguas profundas, la cual se aprecia desorganizada y desactualizada. Aún queda pendiente una entrega de información. Asimismo, se señaló que en el marco de la próxima reunión, la Comisión solicitará a Pemex-Exploración y Producción una explicación de la forma en la que cumplirá con la regulación y expresará el sentido de seriedad y urgencia con la que ese organismo descentralizado debe hacerlo.

Una vez discutido el tema de manera suficiente, el Órgano de Gobierno, por unanimidad de votos, tomó el acuerdo siguiente:

##### Acuerdo CNH.07.009/11

Se tomó conocimiento del estatus en el que se encuentra el cumplimiento de Pemex-Exploración y Producción a las disposiciones administrativas en materia de seguridad industrial en aguas profundas.

##### b) Necesidad de integrar un grupo de trabajo en la CNH para atender la regulación vigente.

Los Comisionados Javier Estrada y Alma América Porres insistieron en la necesidad de contar con personal especializado adicional para atender este tema conforme al mandato de la Ley de la Comisión, así como la urgencia de organizar el trabajo de este proyecto en relación con los recursos humanos con los que cuenta la Comisión.

Una vez discutido el tema de manera suficiente, el Órgano de Gobierno por unanimidad de votos tomó el acuerdo siguiente:

##### Acuerdo CNH.07.010/11

Se tomó conocimiento de la solicitud de los Comisionados respecto a la necesidad de revisar la integración del grupo de trabajo encargado de estudiar el tema de seguridad industrial en aguas profundas, la cual se revisará también en el tema de presupuesto de la Comisión.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

**c) Relatoría del encuentro con el *Bureau of Ocean Energy Management, Regulation and Enforcement (BOEMRE)***

En relación con la reunión que se llevó a cabo con personal de la agencia reguladora de los Estados Unidos de América (BOEMRE), en Nueva Orleans, EUA, los días 11 al 14 de julio, los comisionados Juan Carlos Zepeda y Javier Estrada comentaron que se llevaron a cabo presentaciones durante tres días, en las que se percibió la importancia que da ese regulador al tema de seguridad industrial y su interés en apoyar y trabajar conjuntamente con la Comisión Nacional de Hidrocarburos. Lo anterior, en temas de organización industrial, métricas de indicadores de riesgo de derrame y la capacidad de contención ante un derrame.

En este sentido, se discutió una lista de temas en los que se podría buscar una filosofía regulatoria común aplicable en aguas profundas del Golfo de México.

La lista de referencia tiene entre sus temas el *Safety Management System*; la aprobación específica en materia de tecnología en el plan de desarrollo de los proyectos; *Oil Spill Response Plan*; evaluación de capacidades de contención; *Worst Case Discharge (WCD)*; auditoría e inspección; verificación y diseño de pozos; entre otros, como se muestra a continuación:

<i>Issue</i>	<i>Comments</i>
<i>Safety Management System</i>	API RP 75 External Auditing Required but not approved
<i>Deepwater Operation Plan</i>	CNH plans to adopt something similar
<i>Oil Spill Response Plan</i>	CNH plans to adopt something similar
<i>Evaluate containment capabilities</i>	Well Containment Screening Tool Well containment plan
<i>Worse case discharge</i>	Verification of operator estimates
<i>Auditing/inspection</i>	Share experience, objectives Inspectable units
<i>Well examination Standards</i>	CNH will adopt regulations API RP 53 (BOPs) API RP 65 (cementing)
<i>Rig verification</i>	CNH plans to adopt something similar BOP control systems
<i>Drilling/well control training</i>	CNH to develop program to verify
<i>MEXUS</i>	Evaluate treaty and implementation plan. Suggest updates (i.e. address subsea containment)
<i>Deliverables</i>	
<i>Workshop specific to Maximino</i>	Expect drilling to commence Q1 2012
<i>US Regulations specific to each</i>	BOEMRE deliver to CNH
<i>Workshop on inspections</i>	CNH to hire CNH shadow BSEE inspectors
<i>BSEE to provide contact information for both MWCC and Helix</i>	Work issue through Bureau and Department

Asimismo, las autoridades de los Estados Unidos ofrecieron organizar un taller en el que la Comisión y sus expertos trabajen juntos en un caso real de evaluación de capacidades de contención, para lo cual la Comisión debe pedir información específica a Pemex. El taller también serviría a la Comisión para verificar en qué nivel está México para la homologación en la regulación.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Los Comisionados expresaron algunas dudas sobre cómo instrumentar el taller, sus beneficios y el apoyo que se podría recibir de la Secretaría de Energía y de Pemex.

Una vez discutido el tema de manera suficiente, el Órgano de Gobierno, por unanimidad de votos, tomó el acuerdo siguiente:

#### **Acuerdo CNH.07.011/11**

Se aprobaron los puntos acordados entre la agencia reguladora de los Estados Unidos de América (BOEMRE) y la Comisión Nacional de Hidrocarburos, mismos que serán revisados durante este año, para contar con una filosofía regulatoria común aplicable en temas de seguridad industrial en aguas profundas.

Se acordó hacer los preparativos necesarios para llevar a cabo un taller con el BOEMBRE para revisar un caso real, evaluando las capacidades de contención en los trabajos en aguas profundas, principalmente.

#### **5. Inicio del proceso de dictamen de reservas al 1 de enero de 2012.**

El Comisionado ponente, Edgar Rangel Germán, solicitó que se acordara formalmente el inicio del proceso de revisión de las reservas al 1 de enero de 2012. Pemex-Exploración y Producción remitió información en cumplimiento a los Lineamientos emitidos por la Comisión en la materia. Sin embargo, se informó que los certificadores continuarán siendo los mismos para cada Región.

En este sentido, se comentó la pertinencia de remitir un oficio solicitando se valore la recomendación de la Comisión en el sentido de rotar a dichos certificadores o, en todo caso, buscar la contratación de nuevos certificadores. Lo anterior, en términos del noveno de los *Lineamientos que regulan el procedimiento de dictaminación para la aprobación de los reportes de evaluación o cuantificación de las reservas de hidrocarburos elaborados por Petróleos Mexicanos y el visto bueno a los reportes finales de las certificaciones realizadas por terceros independientes.*

El comisionado ponente solicitó al Órgano de Gobierno aprobar el inicio de la fase de documentación para el dictamen de los reportes de reservas de hidrocarburos, tomando en consideración el aviso de Pemex en términos del décimo primero de los mencionados Lineamientos. Lo anterior, sin perjuicio de que según señala Pemex, aún se encuentra en el proceso para la contratación de los certificadores y por lo tanto, aún no remite a la Comisión los proyectos de contrato respectivos para revisión de este órgano desconcentrado.

Una vez discutido lo anterior, el Órgano de Gobierno, por unanimidad de votos, tomó los Acuerdos siguientes:

#### **Acuerdo CNH.07.012/11**

Se aprobó dar inicio formal a la fase de documentación para el dictamen de los reportes de reservas de hidrocarburos al 1 de enero de 2012, sin perjuicio de que la Comisión se encuentra en espera de recibir los proyectos de contrato con los



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

certificadores, para su revisión en términos del décimo primero de los *Lineamientos que regulan el procedimiento de dictaminación para la aprobación de los reportes de evaluación o cuantificación de las reservas de hidrocarburos elaborados por Petróleos Mexicanos y el visto bueno a los reportes finales de las certificaciones realizadas por terceros independientes.*

#### **Acuerdo CNH.07.013/11**

Sin perjuicio del acuerdo anterior, y tomando en cuenta el aviso remitido por Pemex-Exploración y Producción respecto de los trabajos en materia de evaluación y certificación de reservas de hidrocarburos al 1 de enero de 2012, así como en relación con la propuesta de los terceros independientes que se encargarán de la certificación de las reservas de hidrocarburos en cada una de las regiones, se instruyó a la Secretaría Ejecutiva la emisión de un oficio a dicho organismo descentralizando recomendando la rotación de los certificadores, en términos del noveno de los *Lineamientos que regulan el procedimiento de dictaminación para la aprobación de los reportes de evaluación o cuantificación de las reservas de hidrocarburos elaborados por Petróleos Mexicanos y el visto bueno a los reportes finales de las certificaciones realizadas por terceros independientes.*

#### **6. Estatus del Presupuesto 2011 y preparativos para anteproyecto de presupuesto 2012.**

Por lo que se refiere al ejercicio del presupuesto del año 2011 de la Comisión, el Comisionado Presidente señaló que éste se encuentra al 92% de lo programado a estas fechas, por lo que se considera adecuado.

Adicionalmente, se comentó que se había solicitado el apoyo de la Secretaría de Energía con respecto a plazas, las cuales son indispensables para continuar el trabajo de la Comisión durante el año 2011, tomando en cuenta la cantidad de atribuciones que deben cumplirse.

Por lo que respecta al presupuesto del año 2012, el Comisionado Presidente señaló que, a la fecha, no se ha recibido notificación oficial por parte de la Secretaría de Energía sobre cuál será el techo presupuestario de la Comisión para ese año, tomando en consideración el derecho contemplado en el artículo 254 Quáter de la Ley Federal de Derechos. Se recordó que en el mes de agosto se debe presentar el anteproyecto de presupuesto de la Comisión a la Secretaría de Energía, para su integración.

Al respecto, el Comisionado Javier Estrada solicitó participar en el proceso con la finalidad de asegurar que se cumplan en tiempo y forma con los requerimientos legales y reglamentarios para que la Comisión esté en capacidad de ejercer adecuadamente los recursos. Es decir, contar con un proceso adecuado de planeación sobre los requerimientos reales de la Comisión en materia de recursos humanos, manuales administrativos y los servicios que requerirá contratar.

Al respecto, el Órgano de Gobierno tomó por unanimidad el acuerdo siguiente:





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

#### **Acuerdo CNH.07.014/11**

Se tomó conocimiento del estatus en el que se encuentra el ejercicio del presupuesto del año 2011 y de los trabajos que se deberán realizar en el segundo semestre del año 2011 en preparación al presupuesto del año 2012, tomando en cuenta el derecho que pagará Pemex-Exploración y Producción en términos del artículo 254 Quáter de la Ley Federal de Derechos.

#### **7. Indicadores clave de desempeño**

En desahogo del punto del Orden del Día, la Comisionada Alma América Porres comentó el documento que presenta los resultados de la capacitación al Órgano de Gobierno y directores generales, relacionado con el ejercicio de planeación estratégica de la Comisión, en el cual se revisaron los indicadores clave de desempeño y se atienden las consideraciones de los participantes del grupo de trabajo. Asimismo, se mencionó que dichos indicadores se tomarán en consideración para el desarrollo de los indicadores operativos y los que se reportan a diversas autoridades, tales como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Al respecto, el Órgano de Gobierno tomó por unanimidad el acuerdo siguiente:

#### **Acuerdo CNH.07.015/10**

Se aprueban los indicadores clave de desempeño de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en el marco del ejercicio de planeación estratégica de la Comisión, los cuales servirán de apoyo para el desarrollo de indicadores operativos.

#### **8. Reporte de eventos a los que asistieron los Comisionados en el período**

- a) Reunión con el *Bureau of Ocean Energy Management, Regulation, and Enforcement* (BOEMRE), en Nueva Orleans, Louisiana, del 11 al 14 de julio de 2011. JCZ/JEE

Los detalles del evento se señalan en el punto 4, inciso c) de la presente Acta.

- b) Seminario Latinoamericano de Energía (OLADE), Quito, Ecuador, del 10 al 14 de julio de 2011. ERG

A invitación de la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE) el Comisionado Edgar Rangel realizó la presentación del tema "Nuevo marco regulatorio en materia de exploración y producción de hidrocarburos en México", a través de la cual se difundieron las principales actividades de la Comisión y su respectivo avance a esa fecha.

Al respecto, el Órgano de Gobierno tomó por unanimidad el acuerdo siguiente:



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

### Acuerdo CNH.07.016/10

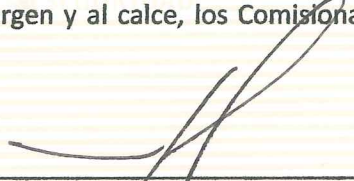
Se tomó conocimiento de las reuniones a las que se asistió en el periodo y sus objetivos.

## 9. Asuntos Generales

### Presupuesto viáticos y capacitación

En este tema se comentaron las acciones de revisión de la pertinencia de las comisiones del personal y de los eventos de capacitación, con la finalidad de procurar un ejercicio adecuado del presupuesto en esta materia y de mantener un control hacia el final del año; lo anterior, a fin de que se lleven a cabo aquéllas que el Órgano de Gobierno consideren de mayor importancia.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Séptima Sesión Ordinaria del año dos mil once del Órgano de Gobierno de la CNH, a las dieciséis horas del día de su comienzo, firmando para constancia en todas sus fojas, al margen y al calce, los Comisionados que en ella intervinieron, así como la Secretaria Ejecutiva.



---

Juan Carlos Zepeda Molina  
Comisionado Presidente



---

Edgar René Rangel Germán  
Comisionado




---

Javier Humberto Estrada Estrada  
Comisionado



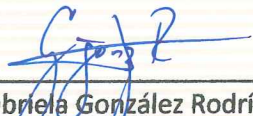
---

Guillermo Cruz Domínguez Vargas  
Comisionado



---

Alma América Porres Luna  
Comisionada



---

Carla Gabriela González Rodríguez  
Secretaria Ejecutiva